

# Alianza para la recuperación de la Ciénaga de San Silvestre, Santander

Más de 240.000 habitantes serán beneficiados con la limpieza de este espejo de agua



EL MINISTRO de Ambiente, Ricardo Lozano.

LA RECUPERACIÓN de 300 hectáreas de la Ciénaga de San Silvestre durante el primer semestre del próximo año, trabajo que realizará la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) con apoyo de ese Ministerio y Ecopetrol, anunció el ministro de Ambiente, Ricardo Lozano.

"Gracias al aporte de Ecopetrol ya tenemos \$5 mil millones para la recuperación de 300 hectáreas de la ciénaga y el ajuste al Distrito de Manejo Integrado de este ecosistema. Así estamos cumpliendo con el compromiso del taller Construyendo País que se llevó a cabo en Socorro (Santander) en agosto", indicó el ministro Lozano.

De igual manera, el jefe de la cartera ambiental informó que se creará la ventanilla de Negocios Verdes en el departamento de Santander y se apoyarán los emprendimientos de Economía Circular en esa región.

Esta recuperación se iniciará con la limpieza de la Ciénaga de San Silvestre, que beneficiará a más de 240 mil habitantes de Santander, en especial a los pobladores de los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches y Sabana de Torres.

Ese proceso permitirá mante-

ner el abastecimiento del recurso hídrico y el fortalecimiento del recurso pesquero, una de las principales actividades económicas de las poblaciones ribereñas.

La recuperación también contribuirá a mantener las condiciones ambientales del corredor biológico de especies asociadas al complejo de humedales, entre las que se encuentra el manatí, especie en estado de amenaza.

Los esfuerzos para la recuperación se orientarán a la limpieza de especies invasoras como el buchón y la taruya, el mejoramiento de sus condiciones físico químicas, el monitoreo de la calidad de agua y la definición temprana de planes de inversión.

Todas estas acciones de recuperación fortalecerán el plan del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) del Humedal San Silvestre.

## Lupa del BID a inversión en si Hidroituango

LA INVERSIÓN realizada en el proyecto Hidroituango en 2012, de 2 millones de dólares, será investigada por esa entidad, informó el directorio ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su privado BID Invest.

La indagación tendrá como fin establecer si con su financiación se cumplió con los estándares sociales y ambientales y si se evaluó adecuadamente el área de influencia del proyecto.

La apertura de la investigación se da luego de la queja de cientos de pobladores de la zona pues, según las políticas del banco, los proyectos en los que se invierte deben ser sostenibles.

De acuerdo con el Movimiento Ríos Vivos, la investigación tiene su origen en una queja presentada por 477 personas afectadas por Hidroituango, y que en estas comunidades demostrarían

que el proyecto no contó con una evaluación de impacto ambiental adecuada.

Así mismo, estas comunidades señalan que no se permitió la participación de las poblaciones ni el acceso a información y que, al parecer, se desarrolló en un contexto "de violaciones a los derechos humanos, uso desproporcionado de la fuerza y una creciente violencia contra las personas que defienden su territorio y agua".

Isabel Zuleta, vocera del Movimiento Ríos Vivos, manifestó que los afectados exigen que la investigación sea rigurosa e independiente.

"Por más de una década nuestras comunidades han denunciado los graves problemas que el proyecto ha causado y que se agudizaron con las múltiples emergencias que iniciaron desde el 2018 y aún no cesan", sostuvo,

### DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

**JUDICATURA BOGOTÁ - Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bogotá - EDICTO EMPLAZATORIO**  
Mediante orden proferida por el Juzgado Cincuenta y tres (53) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de emplazamiento el día 16 de octubre de 2019, dentro del caso conocido con CUI. 11001 61 01 911 2011 00664 N.I. 335921 por el punible de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO y ESTAFAS, se dispuso dar aplicación al artículo 127 del CPP y emplazar mediante edicto a la inculpada OMARIS ANDRADES PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.906.130, quien es requerida por la Fiscalía 152 Seccional, Doctora MARIA SOLEDAD FRANCO SANABRIA, ubicada en la Carrera 33 No. 18-33 Bloque C, Piso 3º Edificio Manuel Gaona Cruz. Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de cuyo término el Juez competente Declarará Persona Ausente al referido inculcado y cuya defensora adscrita al sistema Nacional de Defensoría Pública, es la Dra. MARIA CLAUDIA MEDINA RUBIO identificada con C.C. 1.010.160.514 y T.P. No. 187348, quien se ubica en calle 81 No. 11-55 torre norte piso 9, Email mariamedina@defensoria.edu.co, teléfono móvil 300 2150505, quien le asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos y notificaciones. Copia de este edicto será retirado de este Centro de Servicios y publicado en prensa y radio.

**JUDICATURA BOGOTÁ - Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bogotá - EDICTO EMPLAZATORIO**  
Mediante orden proferida por el Juzgado Tercero (3) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, en audiencia preliminar de solicitud de emplazamiento con fines de declaratoria de persona ausente celebrada el día 09 de octubre de 2019, dentro del caso conocido con CUI. 11001 60 00 049 2009 10130 N.I. 254925 por el punible de OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO AGRAVADO POR EL USO, FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO POR EL USO, FRAUDE PROCESAL Y OTROS (Record 14:43:00), se dispuso dar aplicación al artículo 127 del CPP y emplazar mediante edicto al inculcado JORGE HUMBERTO RIOS SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.148.252, quien es requerido por la Fiscalía 152 Seccional adscrita a la Unidad de delitos contra la Fe Pública y Patrimonio Económico facultada en calidad de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito, ubicada en la Carrera 33 número 18 - 33 Bloque C Piso 3, correo electrónico marías.franco@fiscalia.gov.co, para ser vinculado a la investigación referida. Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de cuyo término el Juez competente Declarará Persona Ausente, y cuya defensora se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Defensoría Pública, Dra. YULIETH GUTIÉRREZ SOLÓRZANO, TP. 101.731 del Consejo Superior de la Judicatura y se ubica en la Calle 18 Número 6 - 56 Oficina 1005, Bogotá D.C., con celular 3163939358, profesional que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos y notificaciones. Copia de este edicto será retirado de este centro y publicado en prensa y radio de cobertura local. Se fija el día 15 de Octubre de 2019 siendo las 08:00 horas en la cartelera ubicada en el intermedio del piso 1 y 2 del Bloque C del Complejo Judicial de Paloquepao y en la cartelera del Centro de Servicios Judiciales, y se desfilará el día 21 de Octubre de 2019 siendo las 17:00 horas. DIANA CAROLINA MORA ALONSO, Secretaria.

**JUDICATURA BOGOTÁ - LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHETA CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA**  
Mediante orden proferida por el Juzgado promiscuo Municipal con funciones de Control de Garantías de Gacheta (Cundinamarca), en audiencia preliminar celebrada el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), entre las 4.28 P.M. y 5.02 P.M., dentro del caso con C.U.I. No. 225297600041480003 adelantado por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se dispuso dar aplicación al artículo 127 del C de P. Penal, y EMPLAZAR MEDIANTE EDICTO al inculcado: GIL MARIA LEON LEON, de quien se conoce los siguientes datos: Se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.276.053 expedida en Muzo (Boyacá), en el Municipio de Gacheta, (Cundinamarca) el 23 de agosto de 1957, residente en San Pedro de jagua del Municipio de Ubalá Cundinamarca, hijo de MARIA HELENA LEON MANCERA Y FLAMINIO LEON LEON, sin más datos registrados y quien es requerido por este Juzgado ubicado en el cuarto piso del palacio de justicia del Municipio de Gacheta, (Cund). Para efectos de lo dispuesto por el Art 127 de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles a partir de Hoy veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8) de la mañana y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales el Juez competente declarará persona ausente al referido inculcado y se le designará abogado defensor adscrito al sistema Nacional de Defensoría Pública que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos y notificaciones. Copia de este EDICTO será retirado de esta secretaría y publicado en prensa y radio. Se fija el día veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8:00) horas en la cartelera ubicada en el 4º Piso del Palacio de Justicia de Gacheta y se desfilará el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 17:00 horas. (días inhábiles: 21 y 22 de septiembre de 2019). Secretaria. LUZ MARINA RIVERA SANCHEZ.

**JUDICATURA BOGOTÁ - Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bogotá - EDICTO EMPLAZATORIO**  
Mediante orden proferida por el Juzgado ochenta y dos (82) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de solicitud de emplazamiento con fines de declaratoria de persona ausente celebrada el 17 de octubre de la presente anualidad, dentro del caso conocido con CUI. 11001 60000 13 2011 11701 N.I. 335918 por el punible de OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO AGRAVADO POR EL USO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO POR EL USO, FRAUDE PROCESAL, ESTAFAS Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, se dispuso dar aplicación al artículo 127 del CPP y emplazar mediante edicto al inculcado NELSON RAMÍREZ VILLABON, identificado con la cédula de ciudadanía número

79.602.234 y ALEXANDER GARZÓN MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 79.704.213 quien es requerido por la Fiscalía 152 Seccional, Doctora MARIA SOLEDAD FRANCO SANABRIA, ubicada en la Carrera 33 No. 18-33 Bloque C piso 3 Edificio Manuel Gaona Cruz. Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de cuyo término el Juez competente Declarará Persona Ausente al referido inculcado y cuya defensora adscrita al sistema Nacional de Defensoría Pública, es la Dra. MARIA CLAUDIA MEDINA RUBIO identificada con C.C. 1.010.160.514 y T.P. No. 187348, quien se ubica en calle 81 No. 11-55 torre norte piso 9, Email mariamedina@defensoria.edu.co, teléfono móvil 300 2150505, quien le asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos y notificaciones. Copia de este edicto será retirado de este centro y publicado en prensa y radio. Se fija el día 22 de octubre de 2019 siendo las 08:00 horas en la cartelera ubicada en el intermedio del piso 1 y 2 del Bloque e del Complejo Judicial de Paloquepao y en la siendo las 17:00 horas. DIANA CAROLINA MORA ALONSO, Secretaria.

**JUDICATURA BOGOTÁ - Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bogotá - EDICTO EMPLAZATORIO**  
Mediante orden proferida por el Juzgado cincuenta y tres (53) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de solicitud de emplazamiento con fines de declaratoria de persona ausente celebrada el 16 de octubre de la presente anualidad, dentro del caso conocido con CUI. 11001 60000 19 2016 01789 N.I. 291137 por el punible de recepción; se dispuso dar aplicación al artículo 127 del CPP y emplazar mediante edicto al inculcado DIEGO LIZARDO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.015.304 quien es requerido por la Fiscalía 152 Seccional, Doctora MARIA SOLEDAD FRANCO SANABRIA, ubicada en la Carrera 33 No. 18-33 Bloque C piso 3 Edificio Manuel Gaona Cruz. Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de cuyo término el Juez competente Declarará Persona Ausente al referido inculcado y cuya defensora adscrita al sistema Nacional de Defensoría Pública, es la Dra. SATURIA FLECHAS DÍAZ con T.P. No. 84.105, (solo para la diligencia de emplazamiento). Copia de este edicto será retirado de este centro y publicado en prensa y radio. Se fija el día 22 de octubre de 2019 siendo las 08:00 horas en la cartelera ubicada en el intermedio del piso 1 y 2 del Bloque C del Complejo Judicial de Paloquepao y en la cartelera del Centro de Servicios Judiciales, y se desfilará el día 28 de octubre de 2019 siendo las 17:00 horas. DIANA CAROLINA MORA ALONSO, Secretaria.

**JUDICATURA BOGOTÁ - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LETICIA - EDICTO EMPLAZATORIO**  
Por orden proferida del Juez Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Leticia Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, celebrada el 27 de agosto de 2019, dentro del caso de investigación No. 91-001-60-00423-2018-00164, por el presunto delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 906/04, se, EMPLAZA: Al señor CRISTOBAL RUIZ COELLO, identificado con CC. No. 1.122.270.641 de Puerto Nariño (Amazonas) con domicilio en Puerto Nariño - Amazonas. El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a las 8:00 A.M., con vencimiento el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a las 5:00 P.M. y se publicará en la página Web de la Policía Nacional, cumplido lo anterior si no se presenta se le declara PERSONA AUSENTE y se le designar, un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá en toda la actuación con plenos efectos legales. Secretaria ADHOC. LILIANA CORREDOR SOTO. Secretaria AdHoc.

**JUDICATURA BOGOTÁ - CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ - EDICTO EMPLAZATORIO**  
Art. 140 Ley 1708 de 2014 - La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos CITA Y EMPLAZA: A ZULMA RUTH MARTÍNEZ RESTREPO, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 2018-099-3 (radicado Fiscalía 201800210 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, ADMITÓ para notificaciones la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía, mediante auto de 20 de noviembre de 2018 en el que se encuentra afectado la suma de \$ 249.530 Euros incautados y/o reclamados por ZULMA RUTH MARTÍNEZ RESTREPO, que se encuentran en el Banco de la República. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 23 de septiembre de 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FUIA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL 23 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE. MARÍA LUISA JIMENEZ LADINO, Secretaria.

**JUDICATURA BOGOTÁ - Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, EDICTO EMPLAZA TORIO**  
Mediante orden proferida por el Juzgado cincuenta y dos (52) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de solicitud de emplazamiento con fines de declaratoria de persona ausente celebrada el día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dentro del caso conocido con CUI 1100160 00 020 2013 00440, N.I. 343052 por los punibles de FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO POR EL USO Y

FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO, se dispuso dar aplicación al artículo 127 del CPP y emplazar mediante edicto al inculcado JHON ANDERSON LONDOÑO GAITAN identificado con Cédula de Ciudadanía 80.212.598, quien es requerido por la Fiscalía 152 Seccional Unidad de delitos contra la Fe Pública, Patrimonio Económico y otros de Bogotá, ubicada en la Carrera 33 No. 18 - 33 Bloque C Piso 3 Edificio Manuel Gaona Cruz. Trámite este que se hace necesario para vincular al inculcado a la investigación referida. Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de cuyo término el Juez competente Declarará Persona Ausente al referido inculcado. Para la diligencia se presentó la defensora adscrita al Sistema Nacional de Defensoría Pública, Doctora EDNA PORTELA RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 51.781.927 y T.P. 87.114 del C.S. de la J. Dirección de notificación Carrera 58 No. 134A - 52 Bloque 1 Oficina 101, Celular 3017180655, Correo Electrónico eportela@defensoria.edu.co, que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con la cual se surtirán todos los avisos y notificaciones. Copia de este edicto será retirado de este centro y publicada en prensa y radio. Se fija el día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) siendo las 08:00 horas en la cartelera ubicada en el intermedio del piso 1 y 2 del Bloque C del Complejo Judicial de Paloquepao y en la cartelera del Centro de Servicios Judiciales, y se desfilará el día diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) siendo las 17:00 horas. DIANA CAROLINA MORA ALONSO, Secretaria.

**JUDICATURA BOGOTÁ - CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ - EDICTO EMPLAZATORIO**  
De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014, la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos - CITA Y EMPLAZA: A JESENIA ROMERO MORANTES, MARÍA BARRIOS MORENO, SIGIFREDO REYES, LUZ BETTY ALVAREZ VILLA, NURY CONSTANZA HERNÁNDEZ LIBRADO, LUZ STELLA MORANTES DAZA, TESORO MARIA TORRES DE RENDON, CLARA MILENA HERNÁNDEZ LIBRADO, LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ LIBRADO, EUSEBIO ANDRÉS HERNÁNDEZ LIBRADO, ERIKA MARIA LOZANO BUSTOS, ROGELIO LOZANO BUSTOS, ROGELIO LOZANO CIFUENTES, MARÍA LUISA BUSTOS DE LOZANO, HEREDEROS DE CARMEN RODRÍGUEZ, JASIMID LILIANA LOZANO BUSTOS, JAIME MARENTES DAZA, LUZ MERY MARENTES MÉNDEZ, ALBA LILIANA CAVIEDES RODRÍGUEZ, GERALDINE HASBLEIDY SÁNCHEZ CAVIEDES, NAFFER SAID SÁNCHEZ CAVIEDES, JHON ANDERSON SÁNCHEZ CAVIEDES, ANGELI LIZBETH SÁNCHEZ CAVIEDES, LIZETH YOLIMA SÁNCHEZ CAVIEDES, GUSTAVO PÉREZ ROJAS, MARIA ELCY PÉREZ ROJAS, FIDELINO SIERRA CASTILLO, EDUARDO SIERRA CASTILLO, LOS TITULARES DE DERECHO, LOS TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para que hagan valer sus derechos dentro del proceso No. 2018-078-1 (Radicado de Fiscalía 13713 E.O.), dentro del cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, a través de auto de 12 de septiembre de 2018, admitió la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 22 Especializada, encontrándose involucrados los siguientes bienes inmuebles identificados así: 1.) Matrícula inmobiliaria N° 307-52614, calle 5 # 15 - 64/80, barrio Buenos Aires de Girardot - Cundinamarca, propiedad de TESORO MARIA TORRES DE RENDON. 2.) Matrícula inmobiliaria N° 307-30991, carrera 17 # 13-24 y/o carrera 20 No. 19-24, barrio Saavedra Galindo Quintas de Ferrovías de Girardot - Cundinamarca, propiedad de MARÍA RUTH BARRIOS MORENO, SIGIFREDO REYES y LUZ BETTY ALVAREZ VILLA. 3.) Matrícula inmobiliaria N° 307-77197, manzana J casa 32 barrio Corazón de Cundinamarca de Girardot - Cundinamarca, propiedad de CLARA MILENA HERNÁNDEZ LIBRADO, LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ LIBRADO, EUSEBIO ANDRÉS HERNÁNDEZ LIBRADO y NURY CONSTANZA HERNÁNDEZ LIBRADO. 4.) Matrícula inmobiliaria N° 307-6927, carrera 3 No. 41-26 manzana 13 A casa 1 O, de Girardot - Cundinamarca, propiedad de ERIKA MARÍA LOZANO BUSTOS, ROGELIO LOZANO BUSTOS, ROGELIO LOZANO CIFUENTES MARÍA LUISA BUSTOS DE LOZANO y JASIMID LILIANA LOZANO BUSTOS. 5.) Matrícula inmobiliaria N° 307-11181, calle 20 D #1E - 27, lote No. 7 manzana N° 17 barrio Las Rosas de Girardot - Cundinamarca, propiedad de CARMEN RODRÍGUEZ. 6.) Matrícula inmobiliaria N° 307-70560, lote N° 68 manzana E, etapa V, urbanización San Fernando de Tocaima - Cundinamarca, propiedad de JAIME MARENTES DAZA y LUZ MERY MARENTES MÉNDEZ. 7.) Matrícula inmobiliaria N° 307-70551, lote N° 59 manzana E, etapa V, urbanización San Fernando de Tocaima - Cundinamarca, propiedad de LUZ STELLA MARENTES DAZA y JESENIA ROMERO MARENTES. 8.) Matrícula inmobiliaria N° 307-70554, lote N° 62 manzana E, etapa V, urbanización San Fernando de Tocaima - Cundinamarca, propiedad de ALBA LILIANA CAVIEDES RODRIGUEZ, GERALDINE HASBLEIDY SÁNCHEZ CAVIEDES, NAFFER SAID SÁNCHEZ CAVIEDES, JHON ANDERSON SÁNCHEZ CAVIEDES, ANGELI LIZBETH SÁNCHEZ CAVIEDES, LIZETH YOLIMA SÁNCHEZ CAVIEDES. 9.) Matrícula inmobiliaria N°166-10630, carrera 13 N° 17-32/34/48 barrio El Progreso de Viotá - Cundinamarca, propiedad de GUSTAVO PÉREZ ROJAS y MARÍA ELCY PÉREZ ROJAS. 10.) Matrícula inmobiliaria N° 166-9649, carrera 12 N° 26 -124/126 y/o calle 28 N° 11 - 17/53, barrio Primera de Mayo de Viotá - Cundinamarca, propiedad de FIDELINO SIERRA CASTILLO y EDUARDO SIERRA CASTILLO. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 6 de septiembre de 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FUIA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL 6 SEPTIEMBRE DE 2019 Y SE DESFUIA EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE. MARÍA LUISA JIMENEZ LADINO, Secretaria.